Resolución de Alcaldía N° 0171-2024-MDS/A

Samugari, 06 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 017-2024-RESIDENTE DE OBRA-JJMC de 28 de agosto de 2024, Informe N° 016-2024-MDS-GM-SGIPDU/YQC-SO de 29 de agosto de 2024, Informe N° 710– 2024 – MDS-SGIPDU/AHA-SG de 29 de agosto de 2024, Informe N° 0139-2024-MDS-OPP/PGE de 02 de setiembre de 2024, Opinión Legal N° 43-2024-MDS/ALE-RLYR de 04 de setiembre de 2024, Informe N° 763-2024-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 06 de setiembre de 2024, relación de aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DE CENTRO POBLADO CHONTABAMBA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2624228 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su **artículo 205°. - Prestaciones Adicionales de Obras Menores o Iguales al Quince Por Ciento (15%): 205.1.** Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...) **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **205.5.** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7.** (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0046-2024-MDS /A de fecha 13 de marzo del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DE CENTRO POBLADO CHONTABAMBA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2624228;

Que, el 28 de agosto de 2024 a través del Informe N° 017-2024-RESIDENTE DE OBRA-JJMC, el Residente de obra remite el expediente adicional de obra N°01 por actualización de precios;

Que, el 29 de agosto de 2024 con Informe N° 016-2024-MDS-GM-SGIPDU/YQC-SO, el Supervisor remite el expediente del adicional de Obra N°01 solicitando su aprobación;

Que, el 29 de agosto de 2024 mediante Informe N° 710– 2024 – MDS-SGIPDU/AHA-SG, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, remite a la Entidad para solicitar la opinión del área de presupuesto sobre el Adicional de Obra N° 01;

Que, el 02 de setiembre de 2024 Informe N° 0139-2024-MDS-OPP/PGE, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, informa disponibilidad presupuestal para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DE CENTRO POBLADO CHONTABAMBA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2624228;

Que, mediante Opinión Legal N° 43-2024-MDS/ALE-RLYR de 04 de setiembre de 2024, la Asesoría Legal Externa de la Entidad, opina procedente la aprobación el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DE CENTRO POBLADO CHONTABAMBA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2624228;

Que, mediante Informe N° 763-2024-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 06 de setiembre de 2024 la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, en marco de las opiniones pertinentes del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DE CENTRO POBLADO CHONTABAMBA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2624228, concluye: Los metrados considerados en el expediente técnico del adicional de obra Nº 01, asciende a un monto de S/. 23,801.93 (Son: veinte tres mil ochocientos uno y 93/100soles) con precios al mes de julio del 2024, lo que representa una incidencia directa de 14.80 y una incidencia acumulada de 114.80% del valor del expediente. Todo esto se ha calculado en concordancia con la Directiva Nº 01-2007-CG/OEA vigente a la fecha y en donde se dan los lineamientos para la autorización previa a la ejecución y pago de presupuestos adicionales de obra. Por ser la Incidencia Acumulada menor al 14.80% que indica el Artículo 41 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Ley N° 1017, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de este Presupuesto Adicional Nº 01. Recomendado aprobación de ADICIONAL DE OBRA N°1. Así como la ampliación de plazo del ADICIONAL DE OBRA N° POR ACTUALIZACION DE PRECIOS de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES EN EL LOCAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DEL CNETRO POBLADO CHONTABAMABA, DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2624228 con un tiempo de 15 días calendarios;

Que, mediante Proveído S/N. de 06 de setiembre de 2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el **Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01** del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DE CENTRO POBLADO CHONTABAMBA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2624228, bajo de siguiente resumen:

DETALLE	TOTAL, PRESUPUESTO según expediente técnico	Presupuesto Adicional por Actualización de Precios	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION
COSTO DIRECTO	160,823.90	23,801.93	184,625.83
GASTOS GENERALES	16,082.39		16,082.39
GASTOS DE SUPERVISION	8,041.20		8,041.20
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCMICO	10,000.00		10,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00		0.00
PRESUPUESTO TOTAL	**194,947.49**	**23,801.93**	**218,749.42**

Artículo Segundo. – APROBAR la ampliación de plazo del Adicional de Obra N° 01 por actualización de precios DEL Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES EN EL LOCAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DEL CNETRO POBLADO CHONTABAMABA, DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2624228 por el plazo d**e quince [15]** días calendarios.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR a las instancias administrativas de esta Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

VCQ/ejm
Distribución:
- GM
- SGIPDU
- Supervisor
- Archivo